



ORDENANZA N° 2.518 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 25 de Octubre de 2.024.-

VISTO:

La decisión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación de diversificar la composición de sus activos con la finalidad de contar con activos disponibles de manera inmediata para afrontar el pago de sus obligaciones cotidianas.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación tiene la obligación primordial de abonar en tiempo y forma los haberes jubilatorios y pensiones a sus afiliados y así lo establece la Ordenanza Municipal N° 1359/06 en su artículo 7° inciso c). Al mismo tiempo, es sabido que la entidad previsional tiene otras obligaciones mensuales que son asumidas para posibilitar el normal funcionamiento interno y manejo de sus inversiones, obligaciones que tienen una significancia económica.

Que la entidad previsional para su funcionamiento y cumplimiento de sus distintas obligaciones continúa teniendo los mismos ingresos (liquidez financiera) conformados básicamente por el pago mensual de los Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los empleados de la Municipalidad de Federación -que representa el mayor ingreso-, a lo que debe sumarse el cobro de las cuotas por préstamos personales otorgados a los afiliados (los que no representan sumas importantes, además de que siempre son destinados al otorgamiento de nuevos préstamos a los afiliadas), alquileres de los turistas de los bungalows ubicados en el “Complejo Jardín” y el producido de alguna vente de forestación (lo que implica un ingreso eventual).

Que ante la posibilidad cierta de tener que enfrentarse a problemas económicos como consecuencia de la situación económica que atraviesa el país, lo que adquiere relevancia ante el problema concreto que tuvo la Entidad Previsional para pagar las jubilaciones y pensiones provocado por el atraso es el ingreso del pago de las Aportes Personales y Contribuciones Patronales que se ha suscitado en el transcurso del presente ejercicio.

Teniendo en consideración ello, el actual Directorio a los fines de diversificar y ampliar los ingresos periódicos que poseen la CJPMF para contar con otras alternativas de capital disponible en forma inmediata diferente al ingreso de aportes y contribuciones para poder abonar en tiempo y forma tanto los labores de los afiliados pasivos como las restantes obligaciones mensuales afrontadas para el funcionamiento de la CIPMP ha decidido vender una bien inmueble que no se encuentre explotado actualmente. La elección de vender esta propiedad se encuentra debidamente fundada en la circunstancia de que no se están obteniendo réditos económicos que hagan incrementar el patrimonio de la Entidad





ORDENANZA N° 2.518 - H.C.D.

Previsional, pero además para contar con activos corrientes o de mayor fluidez a los fines de afrontar el pago de las obligaciones.

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación es titular registral de un bien inmueble ubicado en calle Salta N° 455 de la ciudad de Federación, Manzana 0318- Lote 20-Partida 110706-1, Plano 16812, la que ha sido dado en pago de una dada por parte del IOSPER y que desde hace un largo tiempo se encuentra ociosa generando gastos de mantenimiento.

Que a los fines de vender la propiedad y contar con valores de referencia de su justo precio se ha solicitado la tasación de la propiedad por 2 inmobiliarias de la ciudad de Federación, estableciéndose el precio de venta de la propiedad de conformidad a ambas cotizaciones de los agentes inmobiliarios.

Que la venta de la propiedad fue tratada y aprobada en Reunión Mensual de Directorio celebrada el día viernes 30 de agosto de 2.024, emitiéndose la correspondiente Resolución del ente previsional.

Que atento a esta aprobación del Directorio se elaboró el presente Modelo de Proyecto de Ordenanza que se envió al Honorable Concejo Deliberantes mediante nota de estilo, para el tratamiento de la venta de la propiedad por cuanto es un requisito legal contar con la autorización del Cuerpo Legislativo Comunal.

Que en la XXI SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 24 de Octubre de 2024, se aprobó por mayoría mediante un Dictamen de Comisión mediante el cual se aprueba la presente Ordenanza propuesta por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, de acuerdo a lo que dispone el Art. 8º) Inc. a) de la Ordenanza N° 1.359/06 y el Art. 88º del Nuevo Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.-.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) AUTORÍCESE al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación a vender el inmueble propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación ubicado en calle Salta N° 435 - Mz. 0318 - Lote 20 - Partida 110708-1 - Plano 16812 de la ciudad de Federación, mediante la realización de un proceso de Licitación Pública, según las normas vigentes en la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo que establece el artículo 8º inciso a) de la Ordenanza 1359/06.-

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



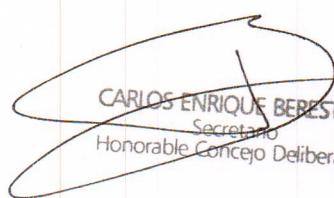
Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º) LLAMAR Licitación Pública N° 1/2024 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación para proceder a la venta de la propiedad del inmueble descripto en el artículo anterior, estableciéndose como base del precio la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 60.140.000) equivalentes a la suma de US\$ 62.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES - valor Dólar Oficial para la venta \$ 970 c/u.- Autorizar al Directorio que establezca en la licitación pública que el oferente/comprador que gane la Licitación Pública deberá abonar el precio de venta de la propiedad en moneda de Curso Legal (Pesos) determinándose que el mismo resultará ser la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 60.140.000.-) o los Pesos equivalentes a US\$ 62.000 DÓLAR OFICIAL para la Venta conforme a la cotización del día anterior de su efectivo pago lo que sea de mayor monto, demás detalles que serán plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones que se redactará al respecto.-

ARTÍCULO 3º) AFECTAR el precio total de la venta a la constitución de un **“FONDO DE RESERVA”** para el pago de las Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación, ante la eventual complicación de la situación financiera de la Entidad Previsional. Autorizar al Directorio de la CJPMF para que el ingreso proveniente de la venta sea colocado en un plazo fijo y/o fondo de inversión a los fines de contrarrestar los efectos perniciosos de la inflación, como así también, facultarlo para reinvertir los intereses obtenidos con el plazo fijo y/o fondos de inversión o bien efectuar rescate de fondos de dichas inversiones para afrontar el pago de las obligaciones mensuales, debitando ser informado en la reunión mensual del Directorio.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante